Informe Secretarial,
Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, mediante correo electrónico del 10 de noviembre del año 2021, le fue repartida a este Juzgado la solicitud de Consulta por la Comisaría de Familia Comuna Setenta - Altavista, Medellín.

Así mismo le pongo de presente que, con el citado correo se anexaron 3 archivos, y que el documento contentivo del incidente a consultar solo cuenta con la resolución por medio de la cual se resolvió, así como las actuaciones llevadas a cabo de allí en adelante, faltando todo lo demás, concretamente la solicitud de desacato, el auto del requerimiento previo y/o apertura, así como la notificación al denunciado del incidente.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO No. 2021 00574 01

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho REQUERIR a la COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA SETENTA - ALTAVISTA, MEDELLÍN con el fin que se sirva remitir al canal institucional de esta sede judicial copia íntegra del INCIDENTE POR DESACATO instaurado por la señora LAURA DÍAZ VERGARA en contra del señor ORLANDO DE JESÚS CASTRILLÓN en el proceso de violencia intrafamiliar del cual conoció con radicado Nro. 02-20605-21-1.

Lo ordenado deberá acatarlo dentro del término del cinco (5) días, contados desde la comunicación de lo acá dispuesto, so pena de devolver las diligencias, y ordenar las desanotaciones de este expediente del Sistema de Gestión del Poder Judicial.

Por la secretaría del Despacho, remítase copia de esta providencia a la citada autoridad, sin necesidad de oficio, con el fin que se sirva las piezas procesales requeridas, a voces del inc. 2° del del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88501ef6acade8bce70e8da234c184a722923fc3751b8bd2896fbd207abc0619**
Documento generado en 11/03/2022 03:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica